

NO

"un adulto **NO** se enamora de una niña"

"unirse **NO** cuida a las niñas madres"

"Las niñas **NO** se enamoran ni buscan pareja"

"Las niñas **NO** son posesiones"

"Las niñas **NO** son más maduras"

"Las niñas **NO** tienen interés sexual"

Libres **para** crecer
Por niñas sin uniones forzadas



LAS UNIONES SON:

ILEGALES porque **DAÑAN** presente y futuro de niñas.

COSIFICACIÓN de las niñas.

SERVIDUMBRE y ABUSO SEXUAL continuado.

CONTROL sobre los cuerpos de las niñas.

FORZADAS porque no tienen consentimiento.

ANÁLOGAS a la esclavitud.

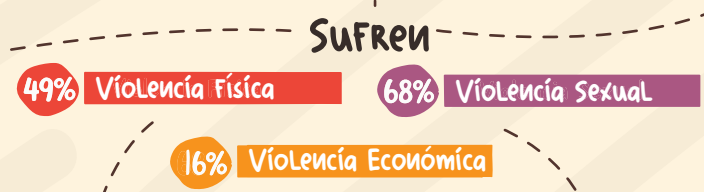
TEMPRANAS porque truncan y limitan.

91.4% de uniones forzadas son mujeres víctimas entre 12 a 11 años.

39.11% de matrimonios o uniones con niñas y adolescentes.

3.4% de las mujeres emparejadas de 12 a 11 años estaban casadas, a la vez que 96.6% estaban en uniones por no considerarse delito.

Dimensión de las uniones con niñas:



Nacimientos por niñas madres de 10 años y padres entre 25 y 41 años.

9 de cada 10 embarazos por violencia sexual corresponden a niñas y adolescentes de 10 a 19 años.

ESTRATEGIAS:

Articular **ACCIONES** entre gobiernos y ciudadanías.

Educación integral en sexualidad.

ELIMINAR responsabilizar a las víctimas de su cuidado.

Generar entornos de protección.

Acceso a servicios de salud amigables.

Tipificar **UNIONES** como **DELITO**.

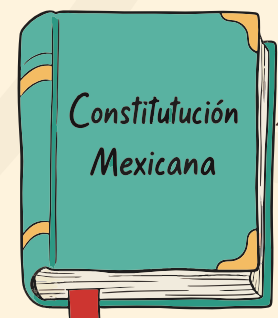
DESMONTAR CONTROL sobre cuerpos de niñas.

ERRADICAR MALTRATOS en la crianza y cuidado de niñas.

INCORPORAR **ENFOQUE** de niñas.

SENSIBILIZAR autoridades.

ATENDERLO ES OBLIGATORIO:



Código Civil Oaxaca: Art. 141. Matrimonio Legal más 18 años.

Código Penal Oaxaca: Art. 209 Pederastía. Art. 246 Cópula entre 17 y 18 años. Art. 241 Cópula menor 12 años.

Art. 1 Obligatoria protección y garantía de derechos.

LGDNNA: Art. 1 Niñas titulares de derechos.

Art. 10 Deber proteger.

Art. 13 Obligatoria denuncia.

Art. 34 Obligatoria protección.

Art. 103 Entornos afectivos y seguros.

Escuelas

Familias

Autoridades

Sociedad

LAS UNIONES CON NIÑECES SON:

- Ilegales ya que la edad mínima legal es de 18 años.
- Tempranas porque interrumpen su desarrollo, truncan su educación y limitan su autonomía.
- Forzadas porque son expresiones de las desigualdades por género y edad.
- Semejantes a la violencia sexual porque son resultado de disponer y controlar los cuerpos de las niñas.
- Análogas a la esclavitud porque las uniones no permiten ejercer el derecho a oponerse o resistirse a la unión.
- Equivalentes a la explotación, dado que se exige trabajo, cuidado doméstico y abuso sexual continuado.

RESPALDO LEGISLATIVO

Ley General de Derechos de NNA:

- Art. 1. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.
- Art. 13. Obligación de toda persona a denunciar cualquier violación de derechos de NNA.
- Art. 103. Asegurar un entorno seguro y protegerles contra todas las violencias.

Código Civil del Estado de Oaxaca:

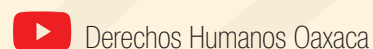
- Art. 147. Para contraer matrimonio es obligatorio haber cumplido 18 años.

Código Penal del Estado de Oaxaca:

- Art. 202. Delito de pederastia, quien ejecute actos sexuales con NNA, con o sin su consentimiento.
- Art. 246 Bis. y Art. 247. Delito de violación, a quien tenga cópula con personas menores de 18 años, con o sin su consentimiento.

REALIDAD

- 81% de niñas y mujeres adolescentes que son madres están en matrimonios o uniones forzadas.
- 3.4% de las mujeres emparejadas de 12 a 17 años estaban casadas, a la vez que 96.6% estaban unidas.
- Oaxaca es la tercera entidad nacional con mayor porcentaje de mujeres de 12 a 17 años casadas o unidas: 39.17% de matrimonios o uniones con niñas y adolescentes.
- 285 nacimientos registrados de madres menores de 15 años en 2024.
- En 2024, la Secretaría de Salud publicó los nacimientos a nivel nacional con madres de 10 años y padres entre 25 y 47 años y con madres de 12 años y padres entre 28 y 50 años (SSA).
- En Oaxaca, el 91.4% son mujeres víctimas entre 12 a 17 años (REDIM).
- La cantidad de mujeres casadas o unidas antes de los 18 años es mayor a la de los hombres.
- 9 de cada 10 embarazos por violencia sexual corresponden a niñas y adolescentes de 10 a 19 años.
- La incidencia de violencias contra niñas y adolescentes aumentó 16.2% (Salud, 2024).
- Las niñas unidas sufren más violencia física (49%), mayor violencia sexual (68%) y más violencia económica (16%).
- 5% de la población de 5 a 17 años trabaja por motivos de embarazo y/o uniones.



LAS UNIONES CON NIÑAS / ADOLESCENTES NO SON:

- No se dan por madurez de las niñas/adolescentes; las distancias de desarrollo cognitivo entre personas son de 5 años.
- No son concubinatos porque no tienen capacidad legal, son delitos.
- No son una forma de proteger un embarazo no planificado, sino que castiga el desarrollo.
- No son homólogas a los noviazgos, sino que delegan la tutela de niñas y adolescentes a una persona que se aprovecha de ellas.
- No dan seguridad económica, sino que convierten a las niñas/adolescentes en objeto de intercambio.
- No son por amor, sino que encubren la pedofilia y la pederastia.

¿QUÉ NOS TOCA HACER?

- Sensibilizar a sociedad y gobiernos sobre las violencias y daños de las UNIONES con niñas y adolescencias.
- Fortalecer los servicios integrales y amigables de salud sexual y salud reproductiva para NNA.
- Desarticular la disposición y control sobre los cuerpos de las niñas y adolescentes.
- Desarrollar educación integral en sexualidad para la autonomía corporal de NNA.
- Oponerse a las UNIONES con niñas y entre adolescencias para erradicar violencias sexuales y embarazos.
- Fortalecer la colaboración articulada entre los niveles de gobiernos y sociedad civil.
- Fomentar entornos de protección de NNA (redes de apoyo, comunicación y crianza respetuosas, toma de decisiones).
- Eliminar la idea de que el cuidado es responsabilidad de las víctimas.
- Tipificar como delito las uniones con personas menores de 18 años y la cohabitación forzada.